tunticietà 32

SETOR JUEZ INSTRUCTOR:

Marciano Poma Revatte, Fiscal Provincial de La Mar, con domicilio en esta ciudad en el Jirón María Parado de Bellido Nro. 504 a Udigo:

Que, recibido el Atestado Policial Nro.09-SE-JP, procedente de la Jefatura de la Policía de Investigaciones de la Provincia, sobre la indagación del delito de terrori mo, de donde se aprecia lo siguiente:

Que, el menor Guillermo Meneses de la Cru al ser detenido en la plaza de Armas de Tambo con fecha 16 de los corrientes, al estar comprando y al ser interrogado supo festar que pertenece al grupo de Sendero Luminoso y haber par pado en el ataque en el Pago de Palloca, conjuntamente con 20 elementos subversivos, dando muerte a unos 20 personas acus dos de cabeza megra o soplomes, siendo el interrogado, como autor en la muerte de una persona con arma blanca; habiendo asist do a una reunión de elementos terroristas en el Pago de Ramra, donde conoció como Jefe de dicha Zona a Roberto Cárdenas Quispe com apelativo "Camarada Paulo", como Jefe de Sam Miguel, Tambo Pagos aledaños a "Camarada Juancho", quiem es de localidad de Huanta, como segundo Jefe al "Camarada Artemio", en ese momento ha reconocido a Julio Quispe Carbajal, Claudio Cárdenas Quispe, Santos Guillén, Gregoria de la Cruz y Paulina Quispe y a otros ; nombre de Camaradas: Sérgio, Gregorio, Cárlos y Julia; pues, la conoce a través de Roberto Cárdenas Quispe a la persona de Jua Lidia Argumedo García como "Camerada Zonia" que había participa do en el ataque a los periodistas en la localidad de Uchuracca; Los hechos se ham verificado los meses

Junio a Setiembre del presente año en las zonas, comprensión de Distrito de Tambo.-

En consecuencia, este Ministerio Público, en cumplimiento de sus obligaciones y de conformidad con los alcances de la Ley Orgánica que le respecta y el te..or del atestado referencia, formula denuncia contra:

- 1 .- Juan Lidia Argumedo García: "Camarada Somia", 28 años,
  - 2.- Guillermo Memeses de la Cruz: "Compañero Jaciato, 17 años,
  - 3 .- Roberto Cardenas Quispe: "Camprada Paulo",

0

Cuaranta Resol. Nro. San Miguel, primero de octubre de mil novecientos ochenticuatro.-Por recibido en la fecha el Atestado policial y la denuncia del señor Fiscal Provincial que antecede, estando individualizado los presuntos autores de los hechos denunciados y no habiendo prescrito la acción penal abrase instrucción contra: 1.- JUANA TIDIA ARGUMEDO GARCIA. "Camarada Sonia"- - - - de 2.- GUILLERAG MENLOES DE LA CRUZ " Compañero Jacinto" .---3.- ROBERTO CARDENAS QUISPE " Camarada Paulo" 4 .- JULIO QUISPE CARPAJAL. T .- CLAUDIO CARDENAS QUISPE. Mto" Por el delito de TERRORISMO, en agravio del Estado, teniendo encuenta la gravedad de los hechos denunciados cuyo tipo de delito está expresamente considerado en el artículo primero inciso b) de la ley veintitrés mil seiscientos doce, en consecuencia exisrior tiendo suficientes elementos de juicio de la culpabilidad de lo de encausados DICTESE ORDEN DE DETENCIÓN PROVISIONAL y recibase las declaraciones instructivas de los inculpados en la auliencia inmediata con asistencia del señor Piscal Provincial. Recébese los sponer antecelentes penales, judiciales de les inculpades iqualmente el Art. recábese sus respectivas partidas de nacimiento o hautismo. ado por Recibase las declaraciones informativas de las personas felicidad Quisne Rojas, Factor Romani Ochoa, Rosa Socorro Jeri Encalada, Ambrosio Arone Santa Crúz, Octavio Arone Santa Crúz, Emiliano Yance López y Gerardo Arone Oré, para su comparecencia de gra do o fuerza diríjase oficio al Jefe rovincial PIP. de esta ciudad. Practiquese la diligencia de ratificación de los peritos doctor Kamiro Morales "hávez y de la "nfermenra Haydeé "orilla Flores en sus dictamenes de foj-s veintidos, veintitres y veinticuatro, con tal objeto notifíquese a dichos peritos medite cédula para que comparezcan ante éste Juzgado. Dirijase ofic a las autoridades policiales a nivel "acional, para la captura y detención de los inculpados: "oberto frdenas Quispe, Julio "uispe Carbajal y laudio Cardenas Quispe. Practiquese las demás diligencias que fuesen necesarios para el menor esclarecimiento de los hechos con citación del señor Fiscal Frovincial y aviso al Tribunal forreccional.

tuntorieta 32

SETOR JUEZ INSTRUCTOR:

Marciano Poma Revatte, Fiscal Provincial de La Mar, con domicilio en esta ciudad en el Jirón María Parado de Bellido Nro. 504 a Udigo:

Que, recibido el Atestado Policial Nro.09-SE-JP, procedente de la Jefatura de la Policía de Investigaciones de la Provincia, sobre la indagación del delito de terrorimo, de donde se aprecia lo siguiente:

Que, el menor Guillermo Meneses de la Cru al ser detenido en la plaza de Armas de Tambo con fecha 16 de los corrientes, al estar comprando y al ser interrogado supo festar que pertenece al grupo de Sendero Luminoso y haber par pado en el ataque en el Pago de Palloca, conjuntamente con 20 elementos subversivos, dando muerte a unos 20 personas acus dos de cabeza megra o soplomes, siendo el interrogado, como autor en la muerte de uma persona con arma blanca; habiendo asis: do a una reunión de elementos terroristas en el Pago de Ranra, donde conoció como Jefe de dicha Zona a Roberto Cárdenas Quispe com apelativo "Camarada Paulo", como Jefe de Sam Miguel, Tambo Pagos aledaños a "Camarada Juancho", quiem es de localidad de Huamta, como segundo Jefe al "Camarada Artemio", em ese momento ha reconocido a Julio Quispe Carbajal, Claudio Cardenas Quispe, Santo Guillén, Gregoria de la Cruz y Paulina Quispe y a otros ; nombre de Camaradas: Sérgio, Gregorio, Cárlos y Julia; pues, la conoce a través de Roberto Cárdenas Quispe a la persona de Jua Lidia Argumedo García como "Camerada Zonia" que había participa do en el ataque a los periodistas en la localidad de Uchuracca;

Junio a Setiembre del presente año en las zonas, compremsión de Distrito de Tambo.-

En consecuencia, este Ministerio Público, el cumplimiento de sus obligaciones y de conformidad con los alcas ces de la Ley Orgánica que le respecta y el te..or del atestado referencia, formula denuncia contra:

- 1.- Juan Lidia Argumedo García: "Camarada Somia", 28 años,
- 2.- Guillermo Meneses de la Cruz: "Compañero Jacinto, 17 afice,
- 3 .- Roberto Cárdenas Quispe: "Camprada Paulo",

4 .- Julio Quispe Carbajal,

5.- Claudio Cardenas Quispe.-

Como presuntos autores del delito de terrorismo cometidos em agravio.del Estado.- .

Los demás imputados no han sido debidamente identificados para ser comprendidos en la denuncia, lo cual se hará en el curso de la investigación al ser identificados .-

El imputado Guillermo Meneses de la Cruz, "Compañero Jacinto" se encuentra en calidad de depositado ante la Jefatura PIP de San Miguel, en cambio la imputada dina Lidia Argumedo García su traslado se ordenó a la ciudad de Ayacucho p ra que concurra a la Audiencia Pública en el caso de Uchuraccay según el pedio del señor Fiscal Superior Decamo, y después se debe gestionar su retorno para que responda de los cargos que le hace en la presente demuncia.-

Por tanto:

A Ud. seffor Juez Instructor, pido se sirva disponer la apertura de instrucción de conformidad com lo dispuesto por el Art. 77 del Código de Procedimientos Penales que lo facilta, modificado por el Decreto Legislativo Nro. 176 en vigencia.-

Sam Miguel, 27 de Setiembre de 1984 .-